ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT - 900136865

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Unidad de Negocio	01 ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO			Centro de Costo	1 NO APLICA
Tercero	NIT	901188860	HI CLEAN COL S.A.S.		
Factura	FEH-9815			Valor	22.081.930,00
Concepto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUID INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA.				

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

CDP	RP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR RUBRO	VALOR APLICADO	SALDO
855	1464	2 1 2 02 02 009 01	LAVANDERIA	65.000.000,00	23.599.009,00	5.592.344,00

Total Aplicado: 23.599.009,00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA QUE AFECTA			CONCEPTO	BASE	(%)	DEBITOS	CREDITOS
1	OC	2609000159	30/09/2026				
24010102	SERVICIOS		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PA			0,00	22.081.930,00
24360501	PERSONAS JURIDICAS SER		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PA	19.831.100,00	% 4,0000	0,00	793.244,00
73010249	SERVICIO DE ASEO Y LAVAN		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PA			23.599.009,00	0,00
24362502	IVA RETENENIDO 15%		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PA	3.767.909,00	% 15,0000	0,00	565.186,00
2436270505	RETEICA POR SERVICIOS D		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PA	19.831.100,00	% 0,8000	0,00	158.649,00
			TOTALES			23.599.009,00	23.599.009,00

SON:
veintidos millones ochenta y un mil novecientos treinta pesos con 0/100 m/c.-.-.-.-.-.

OC 2609000159.

Fecha Impresión: 02/10/2026 10:58:28 Usuario Imprime: FMARTINEZ01

HI CLEAN COL SAS
NIT: 901188860 - 3

Factura Electrónica de Venta
FEH 9815

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764098652911 que habilita desde FEH 9501 hasta FEH 11000. Vence 15/09/2027.
Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Bogotá, D.C. AV BOYACA 64F-56
Teléfono 6017045626
Correo Electrónico administrativo@hicleancolombia.com

Cliente: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO | **NIT:** 900136865 - 3
Dirección: CRA 17 # 57-119 BRR PUEBLO NUEVO
Ciudad: Barrancabermeja | **Teléfono:** 3187079624
Fecha: 29/09/2026 | **Vencimiento:** 29/09/2026 | **Forma de Pago:** Crédito
Vendedor: gloria elena velasquez gil
Por Concepto de:
FACTURA DE VENTA SEGÚN REMISIÓN DE VENTA No. 69

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	6666	Lavado de prendas hospitalaria	kg	3.251,00	6.100,00	0,00	19	3.767.909,00	19.831.100,00

Valor en Letras

VENTITRÉS MILLONES CIENTO TRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764057165105 aprobado en 20231001 prefijo FE desde el número 8001 al 9500 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 2023 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir.

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	**$ 19.831.100,00**
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 3.767.909,00
TOTAL OPERACION	$ 23.599.009,00
RETEFUENTE	$ 495.777,50
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	**$ 23.103.231,50**

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2026-09-29 16:26:33

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

cufe: dfdf498002b79858a043336b2b7feae6f3e1e1024a8b9c04ba663d4642485cbdde4aaa2154447c03620df0243fca6eda

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES N° 03 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 344-2026

No. CONTRATO:	CONTRATO No.344-2026
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT:	No. 900.136.865-3
CONTRATISTA	HI CLEAN COL S.A.S
NIT o CC	No. 901.188.860-3
OBJETO	"PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERÌA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN INLCUIDO INSUMOS DE LAS E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION	DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2026
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	CDP No. 26-00855 del 10-07-2026
	RP No. 26-01464 del 17-07-2026
ARANTIAS	NÚMERO DE PÓLIZA: B-100082002
	CONCEPTO DEL AMPARO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	VIGENCIA: DESDE 16-07-2026 HASTA 19-04-2027
	CONCEPTO DEL AMPARO: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
	VIGENCIA: DESDE 16-07-2026 HASTA 19-10-2029
	NÚMERO DE PÓLIZA: B-100023250
	CONCEPTO DEL AMPARO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
	VIGENCIA: DESDE 16-07-2026 HASTA 19-10-2026
INTERVENTOR O SUPERVISOR	NORALBA JAIMES DUARTE – Subgerente Administrativa y financiera

En la ciudad de Barrancabermeja (Santander), se reúnen en las instalaciones del Hospital Regional del Magdalena Medio, la Dra. **NORALBA JAIMES DUARTE** Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. HRMM mediante Resolución No. 100 del 22 de junio de 2026, en calidad de **SUPERVISORA** del Contrato de Prestación de Servicios No. **344-2026** de fecha de dieciséis (16) de julio de 2026 y **GLORIA ELENA VELASQUEZ GIL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.540.078 de YOPAL, quien actúa como Representante Legal de **HI CLEAN COL S.A.S,** de NIT. No. 901.188.860-3 como **CONTRATISTA** con el fin de suscribir la presente ACTA

PARCIAL No.3. del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. INFORME DE ACTIVIDADES.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el 01 del mes de Septiembre de 2026 hasta el 30 del mes de Septiembre de 2026 con las actividades descritas en el contrato N°.344-2026, tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES
I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1. Garantizar la prestación del servicio diariamente de lunes a domingo y festivos deberán tener una disponibilidad en el servicio. **2.** Atender cualquier llamado de urgencia que se le haga durante todo el tiempo contratado. **3.** Garantizar que el personal que desarrolle las actividades suscritas en objeto contractual cumpla con los requisitos de aptitud, idoneidad y experiencia necesarias y legales para el desarrollo de las actividades que se le asignen. **4.** Mantener al recurso humano capacitado en el área. **5.** Responder directamente por la pérdida de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se desarrolle el objeto contractual y que fueren causados por los colaboradores aportados por EL CONTRATISTA cuando se establezca la responsabilidad luego de surtidas cada una de las etapas del proceso disciplinario respectivamente. **6.** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de sus colaboradores participes. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de EL CONTRATANTE frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a EL CONTRATANTE, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.**7.** Colaborar con el CONTRATANTE para que lo contratado se cumpla con calidad, oportunidad y eficacia, en procura del buen desempeño de la actividad encomendada y para el buen funcionamiento del servicio. **8.** Aceptar las instrucciones que la supervisión del contrato les realice sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia y deberá dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que aquel les presente en un término no mayor de 48 horas contadas a partir del momento en que se haga la observación. **9.** Asistir a las capacitaciones y reuniones convocadas por el gerente y los líderes de los procesos. **10.** Propender por la seguridad en el desarrollo de las actividades. **11.** Dotar al personal de los implementos de bioseguridad necesarios para el ejercicio de sus labores. **12.** Identificar a cada uno de los ejecutores de las actividades mediante una escarapela y uso de esta. **13.** EL CONTRATISTA deberá garantizar la supervisión y control periódico sin que esto	Durante el periodo comprendido entre el 01 del mes de Septiembre de 2026 hasta el 30 del mes de Septiembre de 2026, el proveedor ejecutó las siguientes actividades: 1. Se garantizó la prestación continua del servicio de lunes a domingo y festivos, con turnos rotativos que aseguraron disponibilidad permanente durante todo el periodo contractual. 2. Se verificó y mantuvo actualizada la documentación del personal (hojas de vida, certificados, exámenes médicos ocupacionales y esquemas de vacunación de Hepatitis B y toxoide tetánico), garantizando aptitud, idoneidad y experiencia para las funciones asignadas. 3. Se entregó al personal dotación completa de uniformes, implementos de bioseguridad y elementos de protección personal, exigiendo su uso durante toda la jornada laboral. 4. Se presentaron los informes de ejecución requeridos, con evidencias fotográficas, planillas y documentación soporte, en los tiempos establecidos por el supervisor. 5. Se gestionó adecuadamente los residuos hospitalarios	Informe de ejecución del proveedor, planilla de seguridad social, planillas de registro de recolección.

genere costo adicional para la entidad. **14.** Velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de las actividades contratadas y no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. **15**. Cumplir con las instrucciones establecidas por EL CONTRATANTE en cuanto a guías, protocolos, procesos, procedimientos, proyectos, programas, planes y demás aspectos relacionados con el objeto contractual. **16.** Participar cuando sea necesario en los programas de tecnologías limpias y hospitales verdes, acogiéndose a la normatividad vigente. **17.** Presentar los informes que le sean requeridos y que se relacionen con el servicio contratado. **18.** Brindar siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable a las personas vinculadas con EL CONTRATANTE y en especial a los usuarios del servicio de salud. **19.** Abstenerse de realizar cualquier otra actividad, dentro de a E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, diferente a la de prestar los servicios contratados. **20.** Acreditar del personal que presta el servicio los certificados en donde conste la realización de exámenes médicos ocupacionales y esquemas de vacunación (*Hepatitis B, Toxoide tetánico*). **21.** El personal utilizado por EL CONTRATISTA debe estar dotado de uniformes completos, y se sugiere consten de: a. Conjunto de pantalón o falda según corresponda, b. blusa, c. delantal, d. gorro, e. zapatos antideslizantes, f. guantes, g. elementos de protección personal, h. escarapela como personal de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA podrá determinar libremente el uniforme de sus operarios, pero debe garantizar una buena presentación personal, y el porte del carnet que lo acredite como funcionario de su empresa. Los Uniformes deben ser utilizados durante toda la jornada laboral asignada por EL CONTRATISTA. **22.** EL CONTRATISTA deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos hospitalarios, considerando que el Hospital maneja residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo con el Decreto 2676 de 2000 y reglamentarios, lo mismo que contemplar las normas de bioseguridad. **23.** EL CONTRATANTE dispone de las áreas para el almacenamiento de los desechos, sitio que estará bajo el control de EL CONTRATISTA, quien deberá mantener ordenada, limpia y desinfectada el área. **24.** Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.	siguiendo el Decreto 2676 de 2000, con segregación, almacenamiento y transporte diferenciado de residuos peligrosos y no peligrosos, y mantenimiento ordenado, limpio y desinfectado del área de almacenamiento asignada.	
II. LAVANDERIA. - **1.** Prestar el lavado de las prendas incorporadas en los diferentes servicios, siguiendo las normas para la recolección, acopio intermedio, lavado y entrega con las más estrictas técnicas de lavado para que los procedimientos permitan garantizar la asepsia que las guías y estándares requeridos por las normas vigentes y por el Manual de procesos de la Institución. **2.** Recoger ropa usada en los servicios, pesar y entregarla a lavandería, aprovisionar los servicios de ropa limpia. **3.** Entrega oportunamente la ropa a cada uno de los servicios. **4.** La ropa contaminada con fluidos o secreciones corporales se debe recoger en bolsa roja y la ropa no contaminada en bolsas verdes. **5.** La ropa debe	Durante el periodo comprendido entre el 01 del mes de Septiembre de 2026 hasta el 30 del mes de Septiembre de 2026, el proveedor ejecutó las siguientes actividades: 1. Se prestó el servicio de lavandería todos los días de la semana, incluyendo domingos y festivos, con recolección de ropa sucia antes de las 08:00 a.m. en	Informe de ejecución del proveedor, planilla de seguridad social, planillas de registro de recolección.

ser pesada en kilos y registrada por servicios en cada uno de los sitios de recolección, diferenciando la ropa planchada de la no planchada. **6.** Cada elemento que deba ser dado de baja debe ser entregado a la Jefe de Enfermería del respectivo Servicio. **7.** El servicio se prestará todos los días de lunes a domingo incluyendo los días festivos. **8.** La ropa sucia deberá ser recogida antes de las 08:00 de la mañana en cada uno de los servicios, ya que no hay recurso humano disponible para entregar después de este horario. **9.** Debe existir concordancia entre las prendas entregadas para el proceso de lavado y las devueltas en el servicio respectivo. **10.** En caso de no ser así EL CONTRATISTA asumirá el costo de estas. **11.** El contratista instalará una báscula en la cual se realizará el pesaje de las prendas y esto será consignado en las planillas determinadas para tal fin **12.**Deberá llevarse una plantilla de control de entrega y recibido de prendas, la cual deberá ser firmada por EL CONTRATISTA o su representante y el funcionario de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio que realizó la entrega, planilla que será revisada de manera semanal por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el fin de contabilizar y realizar el respectivo seguimiento.	cada servicio y entrega oportuna de ropa limpia según necesidades del Hospital. 2. Se ejecutó el proceso de lavado siguiendo las normas de recolección, acopio intermedio, lavado y entrega con técnicas de asepsia conforme al Manual de Procesos de la Institución y normas vigentes. 3. Se instaló báscula en el área de lavandería para pesaje de prendas en kilos, registrando la información en planillas diferenciadas por servicio. 4. Se llevó control de inventario de prendas mediante plantillas de entrega y recibido, firmadas por el representante del contratista y el funcionario del Hospital, revisadas semanalmente por el supervisor para contabilización y seguimiento. Durante el periodo se procesaron **3.251 kg** de ropa distribuidos de la siguiente manera: Cirugía: 1.810 kg (55,68%); Sala de partos: 397 kg (12,21%); Ginecología y Pediatría: 389 kg (11,97%); Medicina interna: 314 kg (9,66%); Urgencias: 309 kg (9,50%); Fisioterapia: 32 kg (0,98%).	

Teniendo en cuenta lo anterior, CERTIFICO que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta área.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Valor del contrato asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MCTE. Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: TRES (03) pagos contenidos en TRES (03) actas de la siguiente forma: A) DOS (02) actas parciales por el valor de los kilos de prendas hospitalarias lavadas, desinfectadas y efectivamente entregadas a la entidad en el mes Julio del 2026 y en el mes de Agosto; y B) UN (01) acta final por el valor de los kilos de las prendas hospitalarias lavadas, desinfectadas y efectivamente entregadas a la entidad en el mes Septiembre del 2026, mediante presentación del acta final de terminación y acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las actas parciales y de terminación y pago final se determinará teniendo en cuenta los kilos de prendas hospitalarias lavadas, desinfectadas y entregadas por el contratista correspondientes a cada mes, certificadas por el interventor o supervisor designado, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a su generación respectiva, previa radicación de la correspondiente factura con sus respectivos soportes y previo recibo a satisfacción del supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. -. DOCUMENTOS SOPORTES. - El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el suministro solicitado; el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso. Así mismo se requiere la presentación de la planilla del personal dependiente del contratista de pagos, acompañada del recibo oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social y una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social integral oportunamente los cuales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente y deberá presentar el soporte de pago mensual por el concepto de servicios de agua, energía y accesorios de propiedad de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio

PARÁGRAFO CUARTO.-. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO. - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un acta modificatoria de acuerdo a las disposiciones legales

3. BALANCE ECONOMICO

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	**$65.000.000**	
ACTA PARCIAL No. 01 (FACTURA No. FEH 9775)		$14.111.496
ACTA PARCIAL No. 02 (FACTURA No. FEH 9799)		$21.697.151
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL No. 03 (FACTURA No. FEH 9815)		$23.599.009
VALOR SIN EJECUTAR		$5.692.344
SUMAS IGUALES	**$65.000.000**	**$65.000.000**

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de **Agosto de 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla **9511203124**			
Periodo cotizado	De	Agosto 01 de 2026	
	Hasta	Agosto 31 de 2026	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$ 560.400	$ 1.300	$ 561.700

Salud	$ 140.200	$ 400	$ 140.600
CCF	$ 140.200	$ 400	$ 140.600
ARL	$ 18.400	$ 100	$ 18.500
Totales	**$ 859.200**	**$ 2.200**	**$ 861.400**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS ($23.599.009) M/CTE** a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial No. 03.

6. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica ante el área de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato identificado al inicio de la presente acta a nombre de **HI CLEAN COL S.A.S** y cumplen con lo requerido en el anexo de condiciones.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Barrancabermeja D.E (Santander) al (30) día del mes de septiembre de 2026, por las personas que en ella intervinieron.

NORALBA JAIMES DUARTE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HRMM
Supervisor Contrato No. 344-2026

Gloria Elena Velasquez Gil
GLORIA ELENA VELASQUEZ GIL
C.C. No. 1.118.540.078 de YOPAL
R/L: **HI CLEAN COL S.A.S**
Nit No. 901.188.860-3

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisión aspectos Técnicos			Septiembre de 2026
Revisión Financiera			Septiembre de 2026
Revisión Jurídica			Septiembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

INFORME DE SUPERVISION N° 03 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 344-2026

No. CONTRATO:	CONTRATO No.344-2026
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT:	No. 900.136.865-3
CONTRATISTA	HI CLEAN COL S.A.S
NIT o CC	No. 901.188.860-3
OBJETO	"PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERÌA, LIPEZA Y DESINFECCIÒN INLCUIDO INSUMOS DE LAS E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION	DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2026
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	CDP No. 26-00855 del 10-07-2026
	RP No. 26-01464 del 17-07-2026
ARANTIAS	NÚMERO DE PÓLIZA: B-100082002
	CONCEPTO DEL AMPARO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	VIGENCIA: DESDE 16-07-2026 HASTA 19-04-2027
	CONCEPTO DEL AMPARO: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
	VIGENCIA: DESDE 16-07-2026 HASTA 19-10-2029
	NÚMERO DE PÓLIZA: B-100023250
	CONCEPTO DEL AMPARO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
	VIGENCIA: DESDE 16-07-2026 HASTA 19-10-2026
INTERVENTOR O SUPERVISOR	NORALBA JAIMES DUARTE – Subgerente Administrativa y financiera

INFORME DE ACTIVIDADES

Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas y a continuación se detalla los resultados más relevantes de la ejecución contractual:

No	ACTIVIDADES	EJECUTADO
1	**I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Garantizar la prestación del servicio diariamente de lunes a domingo y festivos deberán tener una disponibilidad en el servicio. **2.** Atender cualquier llamado de urgencia que se le haga durante todo el tiempo contratado. **3.** Garantizar que el personal que desarrolle las actividades suscritas en objeto contractual cumpla con los requisitos de aptitud, idoneidad y experiencia necesarias y legales para el desarrollo de las actividades que se le asignen. **4.** Mantener al recurso humano capacitado en el área. **5.** Responder directamente por la pérdida de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se desarrolle el objeto contractual y que fueren causados por los colaboradores aportados por EL CONTRATISTA cuando se establezca la responsabilidad luego de surtidas cada una de las etapas del proceso disciplinario respectivamente. **6.** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de sus colaboradores participes. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de EL CONTRATANTE frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a EL CONTRATANTE, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.**7.** Colaborar con el CONTRATANTE para que lo contratado se cumpla con calidad, oportunidad y eficacia, en procura del buen desempeño de la actividad encomendada y para el buen funcionamiento del servicio. **8.** Aceptar las instrucciones que la supervisión del contrato les realice sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia y deberá dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que aquel les presente en un término no mayor de 48 horas contadas a partir del momento en que se haga la observación. **9.** Asistir a las capacitaciones y reuniones convocadas por el gerente y los líderes de los procesos. **10.** Propender por la seguridad en el desarrollo de las actividades. **11.** Dotar al personal de los implementos de bioseguridad necesarios para el ejercicio de sus labores. **12.** Identificar a cada uno de los ejecutores de las actividades mediante una escarapela y uso de esta. **13.** EL CONTRATISTA deberá garantizar la supervisión y control periódico sin que esto genere costo adicional para la entidad. **14.** Velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de las actividades contratadas y no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. **15**. Cumplir con las instrucciones establecidas por EL CONTRATANTE en cuanto a guías, protocolos, procesos, procedimientos, proyectos, programas, planes y demás aspectos relacionados con el objeto contractual. **16.** Participar cuando sea necesario en los programas de tecnologías limpias y hospitales verdes, acogiéndose a la normatividad vigente. **17.** Presentar los informes que le sean requeridos y que se relacionen con el servicio contratado. **18.** Brindar siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable a las personas vinculadas con EL CONTRATANTE y en especial a los usuarios del servicio de salud. **19.** Abstenerse de realizar cualquier	**CUMPLE**

	usuarios del servicio de salud. **19.** Abstenerse de realizar cualquier otra actividad, dentro de a E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, diferente a la de prestar los servicios contratados. **20.** Acreditar del personal que presta el servicio los certificados en donde conste la realización de exámenes médicos ocupacionales y esquemas de vacunación (*Hepatitis B, Toxoide tetánico*). **21.** El personal utilizado por EL CONTRATISTA debe estar dotado de uniformes completos, y se sugiere consten de: a. Conjunto de pantalón o falda según corresponda, b. blusa, c. delantal, d. gorro, e. zapatos antideslizantes, f. guantes, g. elementos de protección personal, h. escarapela como personal de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA podrá determinar libremente el uniforme de sus operarios, pero debe garantizar una buena presentación personal, y el porte del carnet que lo acredite como funcionario de su empresa. Los Uniformes deben ser utilizados durante toda la jornada laboral asignada por EL CONTRATISTA. **22.** EL CONTRATISTA deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos hospitalarios, considerando que el Hospital maneja residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo con el Decreto 2676 de 2000 y reglamentarios, lo mismo que contemplar las normas de bioseguridad. **23.** EL CONTRATANTE dispone de las áreas para el almacenamiento de los desechos, sitio que estará bajo el control de EL CONTRATISTA, quien deberá mantener ordenada, limpia y desinfectada el área. **24.** Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.	
2	**II. LAVANDERIA. -** **1.** Prestar el lavado de las prendas incorporadas en los diferentes servicios, siguiendo las normas para la recolección, acopio intermedio, lavado y entrega con las más estrictas técnicas de lavado para que los procedimientos permitan garantizar la asepsia que las guías y estándares requeridos por las normas vigentes y por el Manual de procesos de la Institución. **2.** Recoger ropa usada en los servicios, pesar y entregarla a lavandería, aprovisionar los servicios de ropa limpia. **3.** Entrega oportunamente la ropa a cada uno de los servicios. **4.** La ropa contaminada con fluidos o secreciones corporales se debe recoger en bolsa roja y la ropa no contaminada en bolsas verdes. **5.** La ropa debe ser pesada en kilos y registrada por servicios en cada uno de los sitios de recolección, diferenciando la ropa planchada de la no planchada. **6.** Cada elemento que deba ser dado de baja debe ser entregado a la Jefe de Enfermería del respectivo Servicio. **7.** El servicio se prestará todos los días de lunes a domingo incluyendo los días festivos. **8.** La ropa sucia deberá ser recogida antes de las 08:00 de la mañana en cada uno de los servicios, ya que no hay recurso humano disponible para entregar después de este horario. **9.** Debe existir concordancia entre las prendas entregadas para el proceso de lavado y las devueltas en el servicio respectivo. **10.** En caso de no ser así EL CONTRATISTA asumirá el costo de estas. **11.** El contratista instalará una báscula en la cual se realizará el pesaje de las prendas y esto será consignado en las planillas determinadas para tal fin **12.**Deberá llevarse una plantilla de control de entrega y recibido de prendas, la cual deberá ser firmada por EL CONTRATISTA o su representante y el funcionario de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio que realizó la entrega, planilla que será revisada de manera semanal por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el fin de contabilizar y realizar el respectivo seguimiento.	**CUMPLE**

Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio impreso y/o magnético y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato. Además, se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista aporta copia de la planilla de pago a seguridad social integral, pensión, y riesgos profesionales No. 9511203124 correspondiente al mes AGOSTO.

CONTROL DE FACTURACION

VALOR DEL CONTRATO	**$65.000.000**	
ACTA PARCIAL No. 01 (FACTURA No. FEH 9775)		$14.111.496
ACTA PARCIAL No. 02 (FACTURA No. FEH 9799)		$21.697.151
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL No. 03 (FACTURA No. FEH 9815)		$23.599.009
VALOR SIN EJECUTAR		$5.692.344
SUMAS IGUALES	**$65.000.000**	**$65.000.000**

ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO	N/A
Planilla de Pago Seguridad Social	X		
Certificado Cuenta Bancaria (solo aplica para la primera cuenta)		X	
Informe de actividades ejecutadas del contratista	X		
Factura electrónica	X		
Acta parcial 03	X		

NOVEDADES

N/A

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS

El 29 de agosto de 2026 se realizó una reunión con el contratista, con el fin de establecer recomendaciones sobre los horarios y las condiciones de recolección y entrega de la ropa hospitalaria, garantizando su adecuada higiene, conservación y manejo. Como resultado de dicha reunión, se acordó con el contratista que la recolección y entrega se realizará diariamente a las 6:00 a. m., 10:30 a. m. y 4:00 p. m..

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor titular del contrato arriba relacionado, certifico que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con las obligaciones y actividades descritas en el contenido clausular del mismo y conforme a aquellas desarrolladas y descritas en el informe por él presentado; lo anterior conforme a lo dispuesto en la Cláusula Decima Segunda del anexo técnico del Contrato 344-2026 y el Manual de Interventoría y Supervisión contenido en el Acuerdo No. 005 de 2013 expedida por la ESE HRMM en lo que respecta a las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato.

Por lo anterior resulta procedente autorizar y que se continúen con las gestiones de pago respectivas del Acta Parcial No. 03, correspondiente al periodo cobrado por EL CONTRATISTA.

Dada en Barrancabermeja al (30) día del mes de septiembre de 2026

NORALBA JAIMES DUARTE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HRMM
Supervisor Contrato No. 344-2026

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA:	1-30	SEPTIEMBRE	2026

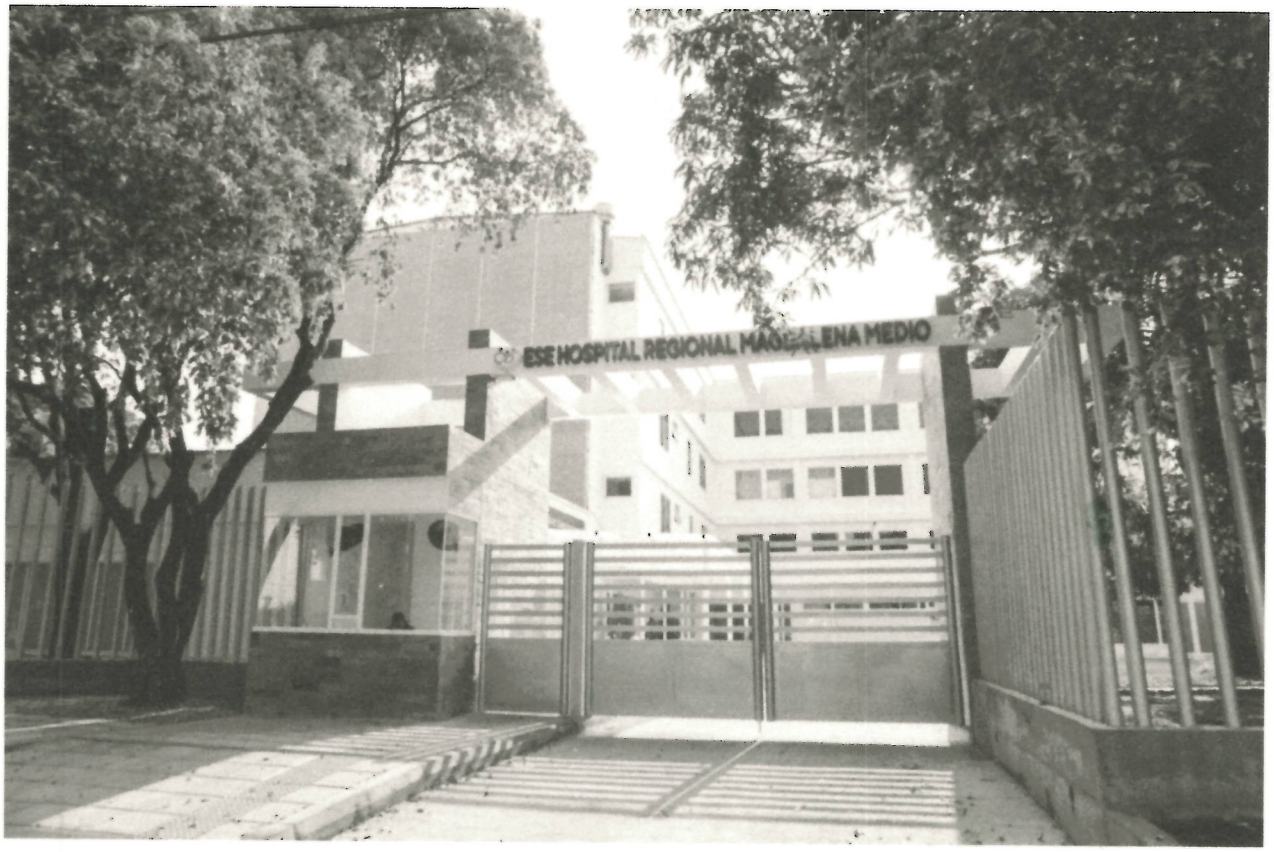
Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este documento:

- Recuerde que este informe debe ser detallado, siendo descriptivo en las actividades que se ejecutaron.

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	**HI CLEAN COL SAS**
No. DE IDENTIFICACION	**901.188.860 - 3**
SERVICIO DE LAVANDERIA	**LAVADO Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS.**

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

SERVICIO PRESTADO A HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO
CIUDAD DE BARRANCABERMEJA



ACTIVIDAD	EJECUCION	REGISTRO FOTOGRAFICO	INDICAR EL MEDIO DE VERIFICACION Y SU UBICACIÓN FISICA.
La ejecución de las actividades inicia con la **recolección y recepción de la ropa hospitalaria**, realizada en el horario establecido de **6:00 a. m. a 7:00 a. m.**, siguiendo los protocolos y procedimientos definidos para el manejo adecuado de textiles hospitalarios.	Servicio ejecutado en las instalaciones de Hi clean Col SAS		Entregado y verificado
Posteriormente, se realiza el **traslado de la ropa al área destinada para su procesamiento**, garantizando durante el transporte las condiciones necesarias para evitar la contaminación cruzada y preservar la integridad de los textiles.			
se procede al **pesaje de las prendas en báscula**, con el propósito de determinar y registrar el peso correspondiente de la ropa recibida. Este procedimiento permite llevar un **control cuantitativo de los textiles recolectados y procesados**, facilitando el seguimiento y la trazabilidad de las cantidades manejadas durante la prestación del servicio.	2.989 kilos de prendas del mes de AGOSTO del 1 al 31 2026.		

Av. Boyaca N° 64f - 56
(57)(1) 3040914 321 257 70 71
contacto@hicleancolombia.com
www.hicleancol.com

Una vez recibida la ropa, se procede a efectuar la **clasificación y segregación de los textiles**, diferenciando la ropa sucia de aquella que se encuentra limpia, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el manejo y procesamiento de ropa hospitalaria.	Lavado y desinfección de ropa hospitalaria		
Se desarrolla el **proceso de lavado y desinfección**, utilizando los productos e insumos adecuados y siguiendo las dosificaciones, tiempos de contacto y procedimientos establecidos para garantizar la adecuada higienización de los textiles.		  	Entregado y verificado.

Av. Boyaca N° 64f - 56
(57)(1) 3040914 321 257 70 71
contacto@hicleancolombia.com
www.hicleancol.com

Finalizado el proceso de lavado y desinfección, se realiza el **secado de la ropa**, verificando que los textiles alcancen las condiciones adecuadas de humedad antes de continuar con las siguientes etapas del proceso.			

Posteriormente, se efectúa la **organización, doblado, clasificación y acondicionamiento de la ropa procesada**, dejándola preparada para su respectivo despacho y entrega.	Organización de la ropa hospitalaria para su posterior despacho contando con la separación de diferentes áreas		Verificación antes de salir 100%
Finalmente, se realiza el despacho y entrega de la ropa hospitalaria al Hospital del Magdalena Medio, verificando que los textiles sean entregados en condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, presentación y disponibilidad para su utilización.		  	

Cordialmente,

GLORIA ELENA VELASQUEZ GIL
Representante legal
HI CLEAN COL SAS 901.188.860-3

MES DE SEPTIEMBRE 2026

CIRUGIA	FECHA	GINECOLOGIA/ PEDIATRIA	FECHA	URGENCIAS	FECHA	MEDICINA INTERNA	FECHA	SALA PARTO	FECHA	FISIOTERAPIA	FECHA
20	1/09/2026	15	1/09/2026	15	1/09/2026	14	1/09/2026	15	1/09/2026	5	5/09/2026
32	1/09/2026	19	2/09/2026	6	2/09/2026	15	2/09/2026	16	2/09/2026	8	12/09/2026
68	2/09/2026	18	3/09/2026	8	3/09/2026	18	3/09/2026	16	3/09/2026	10	22/09/2026
24	2/09/2026	12	4/09/2026	15	4/09/2026	15	4/09/2026	15	4/09/2026	9	27/09/2026
55	3/09/2026	15	5/09/2026	4	5/09/2026	15	5/09/2026	16	5/09/2026	**32**	
29	3/09/2026	17	6/09/2026	15	6/09/2026	8	6/09/2026	16	6/09/2026		
32	3/09/2026	15	7/09/2026	15	7/09/2026	3	7/09/2026	17	7/09/2026		
17	4/09/2026	17	8/09/2026	6	8/09/2026	6	8/09/2026	10	8/09/2026		
24	5/09/2026	11	9/09/2026	12	9/09/2026	6	9/09/2026	17	9/09/2026		
35	6/09/2026	16	10/09/2026	13	10/09/2026	13	10/09/2026	13	10/09/2026		
11	7/09/2026	9	11/09/2026	15	11/09/2026	15	11/09/2026	18	11/09/2026		
18	7/09/2026	12	12/09/2026	17	12/09/2026	8	12/09/2026	18	12/09/2026		
40	8/09/2026	18	13/09/2026	18	13/09/2026	8	13/09/2026	16	13/09/2026		
60	9/09/2026	16	14/09/2026	13	14/09/2026	13	14/09/2026	16	14/09/2026		
53	10/09/2026	10	15/09/2026	14	15/09/2026	6	15/09/2026	13	15/09/2026		
49	10/09/2026	10	16/09/2026	14	16/09/2026	9	16/09/2026	18	16/09/2026		
48	11/09/2026	12	17/09/2026	14	17/09/2026	6	17/09/2026	15	17/09/2026		
57	12/09/2026	10	18/09/2026	13	18/09/2026	15	17/09/2026	11	17/09/2026		
67	13/09/2026	7	18/09/2026	4	19/09/2026	6	18/09/2026	15	18/09/2026		
25	14/09/2026	7	19/09/2026	4	20/09/2026	14	19/09/2026	8	19/09/2026		
39	14/09/2026	8	20/09/2026	5	21/09/2026	15	20/09/2026	7	20/09/2026		
25	15/09/2026	11	21/09/2026	12	22/09/2026	15	21/09/2026	10	21/09/2026		
30	15/09/2026	10	22/09/2026	15	23/09/2026	15	22/09/2026	7	22/09/2026		
50	16/09/2026	16	23/09/2026	5	24/09/2026	7	23/09/2026	5	23/09/2026		
38	16/09/2026	11	24/09/2026	4	25/09/2026	5	24/09/2026	8	24/09/2026		
71	17/09/2026	7	25/09/2026	8	26/09/2026	5	25/09/2026	7	25/09/2026		
35	17/09/2026	12	26/09/2026	9	27/09/2026	8	26/09/2026	16	26/09/2026		
31	18/09/2026	14	27/09/2026	4	28/09/2026	12	27/09/2026	12	27/09/2026		
78	19/09/2026	12	28/09/2026	7	29/09/2026	5	28/09/2026	5	28/09/2026		
60	20/09/2026	10	29/09/2026	5	30/09/2026	6	29/09/2026	12	29/09/2026		
42	21/09/2026	12	30/09/2026	**309**		8	30/09/2026	9	30/09/2026		
17	22/09/2026	**389**				**314**		**397**			
35	22/09/2026										
30	23/09/2026										
70	24/09/2026										
30	24/09/2026										
60	25/09/2026										
72	26/09/2026										
64	27/09/2026										
17	28/09/2026										
44	29/09/2026										
28	29/09/2026										
80	30/09/2026										
1810											
TOTALES KG	3251										
VALOR TOTAL	**$ 23.599.009,00**										

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901188860	3	HI CLEAN COL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	AV BOYACA 64 F 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7045626	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	662542725	9511203124	E	2026/09/14	2026/09/17	BANCO DAVIVIENDA		$861,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: HICLEAN. (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
Centro de Trabajo: HICLEAN. (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
1	CC	1096189239	CALVO JOHANNA ISABEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
2	CC	63459418	CASTELLANOS GOMEZ FABIOLA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total Afiliados(2)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$560,400	$0	$561,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$560,400	$0	$561,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$18,400	$0	$18,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2	$18,400	$0	$18,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$140,200	$0	$140,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$140,200	$0	$140,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$140,200	$0	$140,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$70,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$70,300
TOTAL				2	$859,200	$0	$861,400

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z01AEABED0D6085C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DEXCY ALEJANDRA ARENAS CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60268306 de PAMPLONA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 150777-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

BOGOTA, 30 de agosto de 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

Yo, Dexcy Alejandra Arenas Cárdenas, identificado con c.c. 60.268.306 de Pamplona Santander y con Tarjeta Profesional No. 150777-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **HI CLEAN COL SAS**, identificado con Nit 901.188.860-3 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Nombre de empresa	HI CLEAN COL SAS S.A.S.
NIT	901.188.860-3
Nombre de Representante Legal	GLORIA ELENA VELASQUEZ GIL
C.C. No.	1.118.540.078 de Yopal
Dirección	Av. Boyacá 64f-56
Correo	administrativo@hicleancolombia.com
Ciudad y fecha	Bogotá D.C., 30 de agosto de 2026

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

DEXCY ALEJANDRA ARENAS CÁRDENAS
CC. 60.268.306 de Pamplona (N de Santander

GLORIA ELENA VELASQUEZ GIL
CC. 1.118.540.078 San Alberto (Cesar)

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



150777-T

DEXCY ALEJANDRA ARENAS CARDENAS
C.C. 60268306
RESOLUCION INSCRIPCION 179 **FECHA 03/06/2010**
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE Leonardo Sánchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161309

FIRMA DEL TITULAR

75734

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

60.268.306

NUMERO

ARENAS CARDENAS

APELLIDOS

DEXCY ALEJANDRA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1985

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-NOV-2003 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2506400-55127233-F-0060268306-20040817 01507 04230O 02 159518973

Hiclean GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

SERVICIO DE LAVANDERIA (SEGUIMIENTO)

FECHA	NOMBRE TRABAJADOR	IDENTIFICACION	PESAJE (KG)	NUMERO DE PRENDAS	FIRMA TRABAJADOR
1 - 09 - 2016			20	CX	
1 - 09 - 2016			32	CX	
2 - 09 - 2016			68	CX	
2 - 09 - 2016			29	CX	
3 - 09 - 2016			55	CX	
3 - 09 - 2016			29	CX	
3 - 09 - 2016			32	CX	
4 - 09 - 2016			17	CX	
5 - 09 - 2016			29	CX	
6 - 09 - 2016			55	CX	
7 - 09 - 2016			11	CX	
7 - 09 - 2016			18	CX	
8 - 09 - 2016			40	CX	
9 - 09 - 2016			60	CX	
10 - 09 - 2016			53	CX	
10 - 09 - 2016			49	CX	
11 - 09 - 2016			48	CX	
12 - 09 - 2016			57	CX	
13 - 09 - 2016			65	CX	
14 - 09 - 2016			25	CX	
14 - 09 - 2016			39	CX	
15 - 09 - 2016			25	CX	
15 - 09 - 2016			30	CX	
16 - 09 - 2016			50	CX	
16 - 09 - 2016			38	CX	
17 - 09 - 2016			71	CX	
17 - 09 - 2016			35	CX	
18 - 09 - 2016			31	CX	
19 - 09 - 2016			78	CX	
20 - 09 - 2016			60	CX	

Hiclean

SERVICIO DE LAVANDERIA (SEGUIMIENTO)

FECHA	NOMBRE TRABAJADOR	IDENTIFICACION	PESAJE (KG)	NUMERO DE PRENDAS	FIRMA TRABAJADOR
21 - 09 - 2016			42	CX	
22 - 09 - 2016			17	CX	
22 - 09 - 2016			35	CX	
23 - 09 - 2016			30	CX	
24 - 09 - 2016			70	CX	
24 - 09 - 2016			30	CX	
25 - 09 - 2016			60	CX	
26 - 09 - 2016			72	CX	
27 - 09 - 2016			64	CX	
28 - 09 - 2016			17	CX	
29 - 09 - 2016			44	CX	
29 - 09 - 2016			28	CX	
30 - 09 - 2016			80	CX	
1 - 09 - 2016			14	UNI	
2 - 09 - 2016			15	UNI	
3 - 09 - 2016			13	UNI	
4 - 09 - 2016			15	UNI	
5 - 09 - 2016			15	UNI	
6 - 09 - 2016			8	UNI	
7 - 09 - 2016			3	UNI	
8 - 09 - 2016			6	UNI	
9 - 09 - 2016			6	UNI	
10 - 09 - 2016			13	UNI	
11 - 09 - 2016			15	UNI	
12 - 09 - 2016			8	UNI	
13 - 09 - 2016			8	UNI	
14 - 09 - 2016			13	UNI	
15 - 09 - 2016			6	UNI	
16 - 09 - 2016			9	UNI	
17 - 09 - 2016			6	UNI	

Hiclean

SERVICIO DE LAVANDERIA (SEGUIMIENTO)

FECHA	NOMBRE TRABAJADOR	IDENTIFICACION	PESAJE (KG)	NUMERO DE PRENDAS	FIRMA TRABAJADOR
17 - 09 - 2016			15	M1	
18 - 09 - 2016			6	M1	
19 - 09 - 2016			14	M1	
20 - 09 - 2016			15	M1	
21 - 09 - 2016			15	M1	
22 - 09 - 2016			15	M1	
23 - 09 - 2016			7	M1	
24 - 09 - 2016			5	M1	
25 - 09 - 2016			5	M1	
26 - 09 - 2016			8	M1	
27 - 09 - 2016			12	M1	
28 - 09 - 2016			5	M1	
29 - 09 - 2016			6	M1	
30 - 09 - 2016			8	M1	
1 - 09 - 2016			15	6 x P	Tuturaur
2 - 09 - 2016			19	6 x P	Tuturaur
3 - 09 - 2016			18	6 x P	Tuturaur
4 - 09 - 2016			12	6 x P	Tuturaur
5 - 09 - 2016			15	6 x P	Tuturaur
6 - 09 - 2016			17	6 x P	Tuturaur
7 - 09 - 2016			15	6 x P	Tuturaur
8 - 09 - 2016			17	6 x P	Tuturaur
9 - 09 - 2016			11	6 x P	Tuturaur
10 - 09 - 2016			16	6 x P	Tuturaur
11 - 09 - 2016			9	6 x P	Tuturaur
12 - 09 - 2016			12	6 x P	Tuturaur
13 - 09 - 2016			18	6 x P	Tuturaur
14 - 09 - 2016			16	6 x P	Tuturaur
15 - 09 - 2016			10	6 x P	Tuturaur
16 - 09 - 2016			10	6 x P	Tuturaur

Hiclean

SERVICIO DE LAVANDERIA (SEGUIMIENTO)

FECHA	NOMBRE TRABAJADOR	IDENTIFICACION	PESAJE (KG)	NUMERO DE PRENDAS	FIRMA TRABAJADOR
17 - 04 - 2016	Carlos Bueno		12	6 x P	Nancy M. Caraballo ENFERMERA - UDES REG 16075
18 - 04 - 2016	Carlos Bueno		16	6 x P	
19 - 04 - 2016	Carlos Bueno		7	6 x P	
19 - 04 - 2016	Carlos Bueno		7	6 x P	
20 - 04 - 2016	Carlos Bueno		8	6 x P	
21 - 04 - 2016	Carlos Bueno		11	6 x P	
21 - 04 - 2016	Carlos Bueno		10	6 x P	
23 - 04 - 2016	Carlos Bueno		16	6 x P	
24 - 04 - 2016	Carlos Bueno		11	6 x P	
25 - 04 - 2016	Carlos B		7	6 x P	
26 - 04 - 2016	Carlos B		12	6 x P	
27 - 04 - 2016	Carlos B		14	6 x P	
28 - 04 - 2016	Carlos B		12	6 x P	
29 - 04 - 2016	Carlos B		10	6 x P	
30 - 04 - 2016	Carlos B		12	6 x P	
1 - 05 - 2016	Carlos B		15	Sala Roto	
2 - 05 - 2016	Carlos B		16	Sala Roto	
3 - 05 - 2016	Carlos B		16	Sala Roto	
4 - 05 - 2016	Carlos B		15	SP	Nancy M. Caraballo ENFERMERA - UDES REG 16075
5 - 05 - 2016	Carlos B		16	SP	
6 - 05 - 2016	Carlos B		16	SP	
7 - 05 - 2016	Carlos B		17	SP	
8 - 05 - 2016	Carlos B		10	SP	
9 - 05 - 2016	Carlos B		17	SP	
10 - 05 - 2016	Carlos B		13	SP	
11 - 05 - 2016	Carlos B		18	SP	
12 - 05 - 2016	Carlos B		18	SP	
13 - 05 - 2016	Carlos B		16	Sala Roto	
14 - 05 - 2016	Carlos B		16	SP	
15 - 05 - 2016	Carlos B		13	SP	

A

Hiclean

SERVICIO DE LAVANDERIA (SEGUIMIENTO)

FECHA	NOMBRE TRABAJADOR	IDENTIFICACION	PESAJE (KG)	NUMERO DE PRENDAS	FIRMA TRABAJADOR
16 - 04 - 2016	Calor B		18	SP	Nancy M. Carabello ENFERMERA - UDES REG 16075
16 - 04 - 2016	Calor B		15	SP	
17 - 04 - 2016	Calor B		11	SP	
18 - 04 - 2016	Calor B		15	SP	
19 - 04 - 2016	Calor B		8	SP	Nancy M. Carabello ENFERMERA - UDES REG 16075
20 - 04 - 2016	Calor B		7	SP	
21 - 04 - 2016	Calor B		10	SP	
22 - 04 - 2016	Calor B		7	SP	Nancy M. Carabello ENFERMERA - UDES REG 16075
23 - 04 - 2016	Calor B		5	SP	
24 - 04 - 2016	Calor B		8	SP	
25 - 04 - 2016	Calor B		7	SP	
26 - 04 - 2016	Calor B		16	SP	Nancy M. Carabello ENFERMERA - UDES REG 16075
27 - 04 - 2016	Calor B		12	SP	
28 - 04 - 2016	Calor B		5	SP	
29 - 04 - 2016	Calor B		12	Sala Pato	Nancy M. Carabello ENFERMERA - UDES REG 16075
30 - 04 - 2016	Calor B		9	Sala Pato	
1 - 04 - 2016	Calor B		15	Urgencia	
2 - 04 - 2016	Calor B		6	Urgencia	
3 - 04 - 2016	Calor B		8	Urgencia	
4 - 04 - 2016	Calor B		15	Urgencia	
5 - 04 - 2016	Calor B		4	Urgencia	
6 - 04 - 2016	Calor B		15	Urgencia	
7 - 04 - 2016	Calor B		15	Urgencia	
8 - 04 - 2016	Calor B		6	Urgencia	
9 - 04 - 2016	Calor B		12	Urgencia	
10 - 04 - 2016	Calor B		13	Urgencia	
11 - 04 - 2016	Calor B		15	Urgencia	
12 - 04 - 2016	Calor B		17	Urgencia	
13 - 04 - 2016	Calor B		18	Urgencia	
14 - 04 - 2016	Calor B		13	Urgencia	

A



Hiclean
GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

SERVICIO DE LAVANDERIA (SEGUIMIENTO)

FECHA	NOMBRE TRABAJADOR	IDENTIFICACION	PESAJE (KG)	NUMERO DE PRENDAS	FIRMA TRABAJADOR
15 - 09 - 2016	Carlos B		14	urgencias	
16 - 09 - 2016	Carlos B		14	urgencias	
17 - 09 - 2016	Carlos B		14	urgencias	
18 - 09 - 2016	Carlos B		13	urgencias	
19 - 09 - 2016	Carlos B		4	urgencias	
20 - 09 - 2016	Carlos B		4	urgencias	
21 - 09 - 2016	Carlos B		5	urgencias	
22 - 09 - 2016	Carlos B		12	urgencias	
23 - 09 - 2016	Carlos B		15	urgencias	
29 - 09 - 2016	Carlos B		5	urgencias	
25 - 09 - 2016	Carlos B		4	urgencias	
26 - 09 - 2016	Carlos B		8	urgencias	
27 - 09 - 2016	Carlos B		9	urgencias	
28 - 09 - 2016	Carlos		4	urgencias	
29 - 09 - 2016	Carlos B		7	urgencias	
30 - 09 - 2016	Carlos B		5	urgencias + 1	
5 - 09 - 2016	Carlos B		5	Fisioterapia	
12 - 09 - 2016	Carlos B		8	Fisioterapia	
22 - 09 - 2016	Carlos B		10	Fisioterapia	
27 - 09 - 2016	Carlos B		9	Fisioterapia	